Huete (Cuenca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Alfonso Osuna Novel; Secretario: Don Carlos Osuna Novel, y Vocal: Don Manuel Chacón Novel.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.583, denominada «Hermanos Ramírez Orellana», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Plaza, número 23, Palenciana (Córdoba) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Juan Ramírez Orellana, Secretaria: Doña Concepción Ramírez Orellana, y Vocal: Don Miguel Ramírez Orellana. Orellana.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.584, denominada «San Chils», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 26.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Monseñor Fernando Ferris, número 17. Onda (Castellón) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Antonio Bonet Arzo; Secretario: Don Francisco Arzo Musó: Vocales: Don Joaquín Vidal Gaya, doña Matilde Cabrera Artola, don Julio Bonet Arzo y doña Matilde Arzo Cabrera. Sociedad Agraria de Transformación número 8.585, denominada «Merce», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en avenida de Novelda, número 15, Monforte del Cid (Alicante) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Francisco Martínez Serrano. Vocales: Don Juan Antonio Martínez Serrano y don Miguel Angel Martínez Serrano.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.586, denominada «San Antonio de Artasona», cuya duración será indefinida y que tiene Sociedad Agraria de Transformación número 8.584, denominada

sociedad Agrana de Transformación numero 8.586, denominada «San Antonio de Artasona», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 324.000 pesetas y su domicilio se establece en plaza Mayor, sin número. Artasona del Llano (Huesca) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por 30 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Julián Encontra Herranz; Secretario: Don Antonio Peleato Escuer; Vocales: Don Luis Marcen Bagúes, den Marcana Pasquel Atenta via Contra Párena Liconardo.

don Mariano Pascual Atarés y don Antonio Pérez Ligorred.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.587, denominada «Leche de Ceuta», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 70.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Matadero Municipal. Ceuta y la repropusabilidad frante a tempora de la contra de la calle Matadero Municipal. y su domicilio se estantece en la calle Matadero Municipal. Ceuta y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Cristóbal Serrán Godoy; Secretario: Don Rafael Pérez Villanueva; Vocales: Doña Rosa Pérez Cáceres, don Ceferino Segundo Diaz, don Mohamed Ahmed Mohamed, don Lázaro Cervera Cervera y don

Mohamed Ahmed Mohamed, don Lázaro Cervera Cervera y don Manuel Luque Salazar.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.588, denominada «Agricola de San Pedro Almendralejo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agricola, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Labrador, número 3. Almendralejo (Badajoz) y lá responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Pedro Benjamin Moreno Alcántara; Secretaria: Doña Maria del Carmen Camacho Juárez; Vocales: Don Francisco María Moreno Camacho, don Pedro Maria Moreno Camacho, doña Maria Lourdes Moreno Camacho y don Luis José Moreno Camacho.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.589, denominada «Agropuebla», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor y servicios agricolas y ganaderos, tiene social el comercio al por mayor y servicios agricolas y ganaderos, tiene un capital social de 400.000 pesetas y su domicilio se establece en cortijo «Navarro Puebla de Vicar», Vicar (Almeria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Andrés Navarro Vizcaíno: Secretario: Don Manuel Navarro Vizcaíno; Tesorera: Doña Matilde Navarro Vizcaino, y Vocal: Doña Ana Vizcaino Sánchez.

Madrid. 5 de octubre de 1989.-El Director general. Jesús López Sánchez-Cantalejo

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección 26717 General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Same», modelo T 43, tipo bastidor con visera, válida para tractores.

A solicitud de «Same Iberica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

 Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección, marca «Same», modelo T 43, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same», Modelo: Explorer 70 Special B DT, Versión: 4RM, Marca: «Same», Modelo: Explorer 80 Special B DT, Versión: 4RM, Marca: «Lamborghini», Modelo: 674-70 N B DT, Versión: 4RM,

- El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8904.a (3).
- 3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agricola.
- 4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada,

Madrid, 10 de octubre de 1989,-El Director general, Julio Blanco

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

26718

ORDEN de 6 de octubre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocumiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso comencioso-administrativo mimero 352/1987, promovido por don José Maria Baz Sevilla.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 352/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Baz Sevilla, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Subsecreta-ría del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de junio de 1986 y contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 21 de octubre de 1986, que desestimaban la solicitud del recurrente sobre indice de proporcionatidad 10 y complemento de destino nivel 26. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente

pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar las causas de inadmisibilidad y et recurso contencioso-administativo interpuesto por don José María Baz Sevilla, contra resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1986 y contra resolución del Director general de la Función Pública de 21 de octubre de 1986, que desestima las peticiones, ratificando el contenido del escrito del Ministerio de Agricultura, tanto en lo que se refiere a sus conclusiones como a las razones que le sirven de fundamento, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la resolución anterior; las confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletin Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 6 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto Garcia.

limos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.